



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10285

Jueves 19 de Julio de 2007

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2007 - Dto. Nº 745, 747, 753, 754, 755, 756, 757, 759, 767, 768 y 771** ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Fiscalía de Estado  
**Año 2007 - Res. Nº VI-09** ..... 3  
Ministerio de Educación  
**Año 2007 - Res. Nº XIII-213, XIII-214, XIII-215, XIII-217 a XIII-225** ..... 3-5  
Secretaría de Pesca  
**Año 2007 - Res. Nº 149, 150 y 177** ..... 5-6  
Secretaría de Salud  
**Año 2007 - Res. Nº XXI-210 a XXI-213, XXI-215 a XXI-234** ..... 6-10  
Subsecretaría de Trabajo  
**Año 2007 - Res. Nº 50** ..... 10  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2007 - Res. Nº 170 y 171** ..... 10-11

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
y Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería  
**Año 2007 - Res. Conj. Nº XII-45 y XIX-13** ..... 11

### SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 14.197/04 ..... 11-12  
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.392/04 ..... 12-13  
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.271/04 ..... 13-14  
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.302/04 ..... 14-15

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 15-26

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. Nº 745

06-07-07

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) en la Jurisdicción 70, SAF 70 – SAF Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 40, SAF 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

### Dto. Nº 747

06-07-07

Artículo 1º.- Ratifícanse los Convenios Particulares de Obras por Administración en el Marco del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas -Mejor Vivir, suscripto entre la Nación y las Provincias con fecha 29 de Julio de 2004, firmados entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut y los señores Presidentes de las Juntas Vecinales de las Comunas Rurales de: Dr. Ricardo Rojas, obra denominada: «5 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Ricardo Rojas», estableciéndose como retribución a dicha Comuna, la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000,00); Comuna Rural de Aldea Epulef, obra denominada: «9 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Aldea Epulef», estableciéndose como retribución a dicha

Comuna, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 191.305,40); Comuna Rural de Cushamen, obra denominada: «13 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Cushamen», estableciéndose como retribución a dicha Comuna, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 254.800,00); Comuna Rural de Lagunita Salada, obra denominada: «9 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Lagunita Salada», estableciéndose como retribución a dicha Comuna, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 183.801,26); Comuna Rural de Gastre, obra denominada: «9 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Gastre», estableciéndose como retribución a dicha Comuna, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 176.400,00); Comuna Rural de Facundo, obra denominada: «7 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Facundo», estableciéndose como retribución

a dicha Comuna, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 140.232,04); Comuna Rural de Telsen, obra denominada: «10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Telsen», estableciéndose como retribución a dicha Comuna, la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 196.000,00); Comuna Rural de Las Plumas, obra denominada: «10 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Las Plumas», estableciéndose como retribución a dicha Comuna, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 205.316,09) y Comuna Rural de Los Altares, obra denominada: «12 Mejoramientos de Viviendas en la localidad de Los Altares», estableciéndose como retribución a dicha Comuna, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200,00), todas estas obras contratadas por sistema de ajuste alzado.

### Dto. Nº 753

06-07-07

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza Nº 002/07-CRT, emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen, mediante la cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Compromiso, suscripto entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y la Comuna para la concreción de la obra denominada "Construcción de cuatro (4) viviendas de dos (2) dormitorios", en Aldea Escolar Sepaual, aportando el ente financiador el monto de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA CON OCHO CENTAVOS (\$ 250.270,08), firmado el 27 de noviembre de 2006 y protocolizado el 01 de diciembre de 2006, Tomo 18, Folio 015 del Registro de Contrato de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno.

### Dto. Nº 754

06-07-07

Artículo 1º.- Recházase la oferta presentada por la firma Igarreta SACI, por no cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública Nº 16/07-SCOMC-UEP.

Artículo 2º.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Capsa camiones Patagónicos SA, correspondiente a Siete (7) Vehículos 0 Km. Marca Chevrolet Modelo Pick Up S10 STD 4x4 Doble Cabina, por el importe total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 612.829), por cumplimentar con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, de la Licitación Pública Nº 16/07-SCOMC-UEP, y por ser conveniente a los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente erogación y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 612.829) se imputará de la siguiente manera: JURISDICCION 30 – SAF 33 – PROGRAMA: 40 – Puesta en valor de Bienes en Oficinas Públicas y Viviendas Oficiales – IPP 432 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – RENTAS GENERALES – EJERCICIO 2007.

**Dto. N° 755****06-07-07**

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 65.000,00), a favor de los responsables de la Fundación Aprender Patagonia Educativa (FAPE), representada por los señores: Peña, María Mercedes (MI N° 11.812.377), Terraza, Fernando Claudio (MI N° 16.434.994), Pérez, Gladis Graciela (MI N° 16.760.327) y Biglia, José Ángel (MI N° 11.365.301), destinado a solventar los gastos operativos ocasionados por el Colegio Secundario Puerto Madryn - FAPE.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 5 - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2007.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido en un plazo de treinta (30) días de recepcionado el mismo y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación.

**Dto. N° 756****06-07-07**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2007 en la Jurisdicción 8, SAF 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, y en el SAF 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. N° 757****06-07-07**

Artículo 1°.- Conmemórese el 93° Aniversario de la Comuna Rural de Facundo, el día 15 de julio de 2007.

**Dto. N° 759****06-07-07**

Artículo 1°.- RECHAZAR el recurso de nulidad incoado por la agente Mónica Yamel TARDON, DNI N° 16.317.176, cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Clase I Decreto Ley N° 1987, dependiente de la Dirección de Despacho - Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**Dto. N° 767****10-07-07**

Artículo 1°.- Conmemórese el 56° Aniversario de la localidad de Dique F. Ameghino el día 10 de julio de 2006.

Artículo 2°.- Declárase asueto administrativo el día 10 de julio del corriente año para los organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de Dique F. Ameghino.

**Dto. N° 768****10-07-07**

Artículo 1°.- Conmemórese el 107° Aniversario de la localidad de Puerto Pirámides el día 14 de julio de 2007.

**Dto. N° 771****10-07-07**

Artículo 1°.- FACULTASE a la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a desarrollar y poner en funcionamiento un sistema de notificaciones al contribuyente utilizando el domicilio electrónico de cada uno de ellos.

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****FISCALIA DE ESTADO****Res. N° VI-09****11-07-07**

Artículo 1°.- Reconocer las horas extraordinarias realizadas durante el mes de junio de 2007, por personal de Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado - Programa 16 - Defensa de los Intereses Estatales.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. N° XIII-213****03-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2007, la renuncia interpuesta por la agente REYES, Gladys Mabel (M.I. N° 5.139.987 - Clase 1948), al cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Delegación Administrativa Región IV Trelew, en el que fue designada mediante Resolución N° 3167/89 del ex Consejo Provincial de Educación, a efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-214****03-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2006, la renuncia interpuesta por la agente Elvira ANTIECO (M.I. N° 05.288.940 - Clase 1947), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, de la Escuela N° 54 de Esquel, en el que fue designada

mediante Resolución XIII N° 219/83 del ex Consejo Provincial de Educación, por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante treinta y siete (37) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-215 03-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Héctor Gabriel LUCERO (M.I. N° 25.702.572 – Clase 1977), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019 – Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente, de la Escuela N° 193 de Puerto Madryn, en el que fue designado mediante Decreto N° 310/03, a partir del 30 de octubre de 2006, por razones particulares.

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2005, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los informes de devolución de la liquidación final.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-217 05-07-07**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia a partir del 30 de marzo de 2007, interpuesta por la docente Elba Noemí WILLHUBER (M.I. N° 12.189.761 – Clase 1956) como miembro electo por el ejecutivo, de la Junta de Clasificación de la Región III.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución a la docente Cielo Daniela FERRE (M.I. N° 14.337.489 – Clase 1961), Maestra de Año de la Escuela N° 436 de la ciudad de Esquel, como miembro de la Junta de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de la Región III, electo por el ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2793, por renuncia de la docente Elba Noemí WILLHUBER (M.I. N° 12.189.761 – Clase 1965).

Artículo 3°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución al docente Gerardo Omar FERNANDEZ (M.I. N° 13.711.167 – Clase 1957), Maes-

tro de Año de la Escuela N° 194 de la localidad de Lago Puelo, como miembro de la Junta de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de la Región I, electo por el ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2793, por acogerse a los beneficios de la jubilación el docente Jesús TERESA Y ROMERO (M.I. N° 7.704.476 – Clase 1946).

Artículo 4°.- DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Resolución a la docente Susana Inés GASTALDI (M.I. N° 13.781.330 – Clase 1957), Maestra de Año de la Escuela N° 84 de la ciudad de Puerto Madryn, como miembro de la Junta de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de la Región II, electa por los docentes, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 2793, por renuncia al cargo de la docente Esther LUCERO (M.I. N° 13.415.347).

Artículo 5°.- RENOVAR a partir de la fecha de la presente Resolución, por un nuevo período el mandato a los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente de EGB 1 y 2 de las Regiones II, IV, V y VI, que se detallan en el Anexo I, electos por el ejecutivo, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 2793.

Artículo 6°.- ESTABLECER que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente Regionales se desempeñarán en una jornada de labor diaria de siete (7) horas, según lo normado por Artículo 10° de la Ley N° 2793 modificado por el Artículo 6°.- de la Ley N° 3793.

Artículo 7°.- DETERMINAR que los integrantes de las Juntas de Clasificación Docente usufructuarán licencias con goce íntegro de haberes en los cargos que detentan al momento de ser electos; percibiendo también un cargo de Maestro de Año de Jornada Simple con la antigüedad que le corresponda, según lo estipulado por el mismo Artículo y norma legal citados en el Artículo anterior.

Artículo 8°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

**ANEXO I**

REGION	APELLIDO Y NOMBRE	MI N°
II	PAZ, Nancy Luján	20.852.763
IV	RAMON, Marcela Anahí	21.354.954
V	AGUERO, Francisca Nicolasa	14.649.578
VI	SANCHEZ, Susana	16.364.011

**Res. N° XIII-218 05-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente FERNANDEZ, Olga Raquel (M.I. N° 10.154.775 – Clase 1952) en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas Titular de doce (12) horas de la Escuela N° 20 de Rawson, a partir del 01 de Diciembre de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cincuenta y cinco (55) días de vacaciones no

usufructuadas, proporcional año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-219** **05-07-07**

Artículo 1°.- RECONOCER la prórroga del Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 158/06, a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2006, a la Directora Titular de la Escuela N° 77 de Segunda Categoría jornada simple de Las Plumas, señora OJEDA, Emma Eufracia (M.I. N° 5.878.770 – Clase 1949).

**Res. N° XIII-220** **05-07-07**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora SIMOES, Norma Libertad (M.I. N° 04.950.867 – Clase 1945) en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 32 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Marzo de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- ESTABLECER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-221** **05-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el docente BLANCO, Miguel Angel (M.I. N° 10.583.409 – Clase 1953) en un cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 1 de Comodoro Rivadavia, a partir del 31 de Marzo de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, quince (15) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Recla-

mo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-222** **05-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente VAZQUEZ, Gladis Beatriz (M.I. N° 10.148.820 – Clase 1952) quien se desempeñaba en un cargo Maestro Especial Pre-Taller de Costura y Economía Doméstica Titular de la Escuela Especial N° 503 de Trelew, a partir del 31 de Agosto de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta (40) días de vacaciones no usufructuadas proporcional año 2006, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-223** **05-07-07**

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente MACKAY, Ana María (M.I. N° 06.022.588 – Clase 1951) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 52 de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Diciembre de 2006, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

**Res. N° XIII-224** **06-07-07**

Artículo 1°.- CESE en sus funciones a partir del 30 de septiembre de 2004, el docente DOMINGUEZ, Abel (M.I. N° 08.070.943 – Clase 1950), en el cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas Interino de la Escuela N° 73 de la localidad de Ricardo Rojas.

**Res. N° XIII-225** **10-07-07**

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 621/06.

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Res. N° 149** **27-06-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE con carácter experimental y transitorio, al B/P NUEVO BUENOS AIRES QUERIDO (M.I. 0953) a continuar desarrollando actividades de pesca en el marco del "Plan de Investigaciones para el desarrollo de una pesquería sustentable de variado costero patagónico, B/P Nuevo Buenos Aires Querido".

Artículo 2°.- La nueva autorización se extenderá por un plazo de TRES (3) meses, contados a partir de la

fecha de la presente Resolución, momento en que la misma tendrá vigencia. Finalizado dicho plazo la Autoridad de Aplicación podrá renovarlo, por el mismo período, según el cumplimiento de las condiciones y requerimientos establecidos en las Resoluciones N° 327/06-SP y N° 372/06-SP, priorizando en todo momento la correcta realización de la experiencia.

**Res. N° 150** **27-06-07**

Artículo 1°.- Renuévase, a favor de la Subsecretaría de Gestión del Plan de Desarrollo Estratégico del Municipio de Comodoro Rivadavia (SSGPDE), el permiso experimental por el término de un año para la ejecución del proyecto denominado "Cría y Engorde de Centolla (Lithodes santolla), en restinga Alí", en el sector costero correspondiente a Restinga Alí, de acuerdo a los términos establecidos en el proyecto tramitado por el Expediente N° 955/2004-SP.

Artículo 2°.- Establézcase que el plazo de un año de duración del permiso, se contará a partir de la fecha de captura de los ejemplares de centolla previo a su instalación en el sitio de engorde.

Artículo 3°.- El área utilizada para la ejecución del proyecto deberá estar demarcada de acuerdo con las reglamentaciones de la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 4°.- El responsable del proyecto deberá informar a esta autoridad de aplicación los avances del proyecto, los que deberán ser verificados por personal de la Secretaría de Pesca. También se deberá informar todo movimiento de la producción, la cual deberá estar acompañada de la documentación respaldatoria de tránsito y sanitaria correspondiente, emitidas por las autoridades competentes.

Artículo 5°.- La renovación del permiso estará sujeta a la verificación, por parte de esta Secretaría, del cumplimiento de todas las etapas del proyecto mencionado y de las normas legales vigentes.

Artículo 6°.- El permisionario será el responsable del resguardo de los materiales e instalaciones utilizados para la ejecución del proyecto y de los productos obtenidos del mismo.

Artículo 7°.- En caso de que sea detectado incumplimiento a la legislación imperante en la materia por parte del permisionario, la autoridad de aplicación procederá a suspender el permiso, no teniendo el permisionario derecho a reclamo alguno.

Artículo 8°.- El presente permiso experimental otorgado por la presente Resolución es intransferible.

**Res. N° 177** **03-07-07**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la realización del Concurso de Pesca Deportiva Marítima mediante Línea de Mano Costera, denominado "Fiesta del Róbalo" el cual se realizará el día Domingo 08 de Julio de 2007 en la zona de "Playa Unión".

Artículo 2°.- Los organizadores del evento deberán llenar el parte de pesca detallando la especie y la captura total en kilogramos.

Artículo 3°.- Los participantes en el torneo deberán ajustarse a lo establecido en la legislación vigente en materia de pesca deportiva.

Artículo 4°.- Los organizadores del evento serán responsables solidarios en caso de verificarse la comisión de infracciones a la normativa vigente en materia de pesca.

**SECRETARÍA DE SALUD**

**Res. N° XXI-210** **10-07-07**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes de los hechos expuestos en el Expediente N° 2994/07-SS.

Artículo 2°.- Suspender preventivamente a partir de la notificación de la presente por el término de noventa (90) días al agente NASIM, Ricardo (Clase 1942 - M.I. N° 7.969.458) con funciones en el Hospital de Puerto Madryn dependiente del Área Programática Norte, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 58° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, modificado por Decreto N° 797/84.

Artículo 3°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD (D.N.I. N° 7.818.662).

**Res. N° XXI-211** **10-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente SILVA, Gustavo Andrés (M.I. N° 17.344.986 – Clase 1966) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Cushamen dependiente de la Dirección Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 08 de febrero de 2007 y hasta el día 23 de febrero de 2007 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-212** **10-07-07**

Artículo 1°.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios a los agentes consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en el Hospital Zonal de Trelew y la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, por los montos y durante el período que en cada caso se indica.

Artículo 2°.- El Adicional establecido por el Artículo 1° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado

en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew y Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16- Atención Médica Zona Noreste, del Presupuesto para el año 2007.

**ANEXO I**

APILLO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	CAT. DE REVISTA Y REG. HONORARIO	ESTABLECIMIENTO	HONORARIO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
BALLERO Ricardo	11040.420	1925	A4-8-100/44hs. Jor.5 Cat. 14 o 44 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.100,00	01/06/07	30/09/2008
LELOGA Hector J.	12030.090	1929	B-8-98-11 o 44 hs.	D.P.A.R.T.	\$ 100,-	17/06/07	16/09/2008
FRETES Germin C.	10780.520	1923	A4-8-100/40 hs. Jor.7 Cat. 16 o 40 hs.	Hospital Zonal Trelew	\$ 1.401,45	22/06/07	21/09/2008

**Res. N° XXI-213 10-07-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 19 de febrero de 2007, la renuncia interpuesta por el agente CARCAMO, José Luis (Clase 1976 – M.I. N° 25.280.761) al cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado I – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como enfermero en el Hospital Rural Sarmiento dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante cinco (05) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91, con más diecisiete (17) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2006, según lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto N° 210/96.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-215 10-07-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio de 2007, la renuncia interpuesta por la agente MARIN, María Cristina (Clase 1949 – M.I. N° 5.904.636) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como auxiliar de enfermería en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

**Res. N° XXI-216 10-07-07**

Artículo 1º.- Reconócese las horas guardias profesionales activas mensuales realizadas por la Doctora

LOPEZ, María de los Angeles (Clase 1965 – M.I. N° 21.354.405) en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 25 de octubre de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrógase la mensualización a la Doctora LOPEZ, María de los Angeles (Clase 1965 – M.I. N° 21.354.405) para la realización de ciento ochenta (180) horas guardias profesionales activas mensuales en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de tres (3) meses.

Artículo 3º.- Déjase constancia que las horas guardias profesionales activas mensuales a realizar por la Doctora LOPEZ, María de los Angeles (Clase 1965 – M.I. N° 21.354.405) en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, se incluirán en el cupo autorizado para el mencionado servicio, no debiendo excederse del mismo.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 77 – Programa 22 – Atención Médica Hospital Zonal Esquel, del presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-217 10-07-07**

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño del Doctor VECCHIO, Jorge (Clase 1956 - M.I. N° 12.538.005) a cargo de la Dirección del Hospital Zonal de Trelew dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 27 de febrero de 2007 y hasta el 09 de marzo de 2007 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-218 10-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al bioquímico PONT Guillermo Enrique (M.I. N° 23.089.461 - Clase 1973) con funciones en el Departamento de Farmacia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, en un equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico a partir del 01 de marzo de 2007 y por el término de un (1) año.

Artículo 2º.- El Adicional establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 76 - Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-219** **10-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente NECUL, Oscar Eduardo (Clase 1959 - M.I. N° 13.358.654) a cargo de la División Administrativo Contable del Hospital Rural de Paso de Indios, dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 12 de febrero de 2006 y hasta el día 09 de marzo de 2007 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-220** **10-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del agente SOTO, Alberto (Clase 1956 - M.I. N° 11.779.753) a cargo de la División Administrativa Contable del Hospital Rural Trevelin dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del día 08 de enero de 2007 y hasta el día 02 de febrero de 2007 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-221** **10-07-07**

Artículo 1°.- Asígnase a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución el Adicional por Dedicación Exclusiva, con 44 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso c) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, al cargo que ocupa la agente GALVÁN María Cecilia ( M.I. N° 12.649.536 - Clase 1956), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado III, Categoría 8 con 40 horas semanales de labor, con funciones como técnica hematóloga en el Hospital Zonal de Trelew, Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 – Programa 19 – Atención Médica Hospital de Trelew del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-222** **10-07-07**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Resolución N° XXI 489/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Déjase sin efecto el adicional por tareas en terreno que venía percibiendo como agente sanitario el agente ROA, Aniceto Ernesto ( Clase 1961 - M.I. N° 14.049.759 ) con funciones en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de marzo de 2005».

**Res. N° XXI-223** **10-07-07**

Artículo 1°.- Reconocer las funciones de los agentes SOLIS, Luis Eduardo (Clase 1979 - M.I. N°

27.455.104) a partir del día 16 de febrero de 2007 y hasta el día 25 de febrero de 2007 inclusive y del Doctor BARRAZA, Manuel Alberto (Clase 1953 - M.I. N° 10.294.106) a partir del día 26 de febrero de 2007 y hasta el día 17 de marzo de 2007 inclusive, a cargo de la Dirección del Hospital Rural José de San Martín dependientes de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-224** **10-07-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del día 01 de abril de 2007, la renuncia interpuesta por la agente ALVAREZ OBANDO, Ana Mirta (Clase 1944 – M.I N° 18.656.837) Agrupamiento B – Clase II – Grado III – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veintiséis (26) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2005 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-225** **10-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese lo actuado por la agente GENARO, Lucía Elena, con funciones en el Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, en el Programa de Médicos de Cabecera, a partir del 01 de abril de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aféctase al Programa de Médicos de Cabecera, a la agente GENARO, Lucía Elena (Clase 1962 - M.I. N° 16.411.595) en el Area Externa del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 3°.- Establécese que la profesional mencionada percibirá la retribución prevista en el Artículo 6° del Anexo II del Decreto N° 2064/04 reglamentario de la Ley N° 5224 modificatoria de la Ley N° 5025.

Artículo 4°.- Resérvase a la agente GENARO, Lucía Elena (Clase 1962 – M.I. N° 16.411.595) el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, en virtud de lo establecido por el Artículo 3° Inciso 2 de la Ley N° 5224 modificatoria



de la Ley N° 5025, por el término que desempeñe sus funciones en el Programa de Médicos de Cabecera.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.2.0 – Gastos en Personal – del Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Regional Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-226** **10-07-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2007, la renuncia al Adicional por Dedicación Exclusiva establecido en el Artículo 4° Inciso a) de la Ley N° 3127 modificada por la Ley N° 5036, presentada por el doctor GROISO Javier Ignacio (M.I. N° 22.819.978 - Clase 1972) con funciones como médico fisiatra en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- El profesional mencionado en el Artículo anterior continuará revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado I, Categoría 9 con 40 horas semanales de labor, establecido en el Artículo 63° Inciso b) de la Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976 y los Beneficios b) y c) del Artículo 4° de la Ley N° 3127 modificada por la Ley N° 5036.

**Res. N° XXI-227** **10-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese a la doctora CUMMANDO Liliانا (M.I. N° 10.521.568 - Clase 1952) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un monto fijo mensual de PESOS MIL VEINTISEIS (\$ 1.026.-) a partir del 01 de junio de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2°.- Otórgase a la doctora CUMMANDO Liliانا (M.I. N° 10.521.568 - Clase 1952) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, el Adicional previsto por el Decreto N° 1178/00, en un monto fijo mensual de PESOS MIL VEINTISEIS (\$ 1.026.-) a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de mayo del mismo año.

Artículo 3°.- El Adicional establecido por el Artículo 2° de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar los servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 73 - Programa 20 - Atención Médica Hospital de Puerto Madryn, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-228** **10-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del Doctor VELEZ, Luis Alberto (Clase 1955 - M.I. N° 11.467.776) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Las Plumas dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del día 12 de febrero de 2007 y hasta el día 26 de febrero de 2007 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-229** **10-07-07**

Artículo 1°.- Limitar los alcances temporales de la Resolución XXI N° 53/07 mediante la cuál se otorgara licencia sin goce de haberes al agente ALONSO, Víctor Manuel (M.I. N° 18.505.437 – Clase 1967), con funciones en el Departamento Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, dejando constancia que el nombrado se reintegró a cumplir funciones a partir del día 29 de enero de 2007.

Artículo 2°.- El mencionado agente continuó cumpliendo funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia en el cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado IV – Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

**Res. N° XXI-230** **10-07-07**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 24 de febrero de 2007, la renuncia interpuesta por la agente RODRIGUEZ, Florencia Nuria (Clase 1973 – M.I. N° 23.439.587) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado II – Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como médica pediatra en el Departamento de Pediatría del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante ocho (08) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I Decreto N° 2005/91, con más cuarenta y tres (43) horas guardias profesionales activas correspondientes al proporcional de la licencia anual reglamentaria del año 2006, según lo dispuesto en el Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-231** **10-07-07**

Artículo 1°.- Reconócese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al agente VACCARO Marcelo

Fabián (M.I. N° 16.318.878 - Clase 1963) con funciones en la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS MIL (\$1.000.-), desde el 01 de diciembre de 2006 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- Otórgase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios al agente VACCARO Marcelo Fabián ( M.I. N° 16.318.878 - Clase 1963) con funciones en la Dirección Provincial de Patologías Prevalentes y Epidemiología dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS MIL (\$1.000.-), desde el 01 de enero de 2007 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 29 - Patologías Prevalentes, del Presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-232 10-07-07**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de febrero de 2007, la renuncia interpuesta por la agente CABALLERO, Erminda Rosa (Clase 1948 – M.I. N° 5.980.721) al cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado VII – Categoría 10, con 44 horas semanales de labor, dedicación exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones en la División Estadística del Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2006, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Programa 92 – Reclamos de Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del presupuesto para el año 2007.

**Res. N° XXI-233 10-07-07**

Artículo 1º.- Reconócese la licencia sin goce de haberes desde el día 01 de marzo de 2007 y hasta el día 15 de abril de 2007 inclusive a la agente NOBLE VARSÍ, María Soledad (Clase 1969 - M.I. N° 18.772.421) con funciones como médica en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Pro-

vincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57º Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

**Res. N° XXI-234 10-07-07**

Artículo 1º.- Reconócese el desempeño de la agente TUFARO, Miriam Ana (Clase 1968 – M.I. N° 20.201.620) a cargo de la Dirección Provincial Area Programática Norte de la Secretaría de Salud, desde el día 18 de diciembre de 2006 y hasta el día 28 de diciembre de 2006 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

---

**SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 50 29-06-07**

Artículo 1º.- HOMOLOGAR en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripta el día 19 de Junio de 2007 entre el Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (STIA), representada por el Sr. Luis Núñez y el Sr. Oscar Hughes en su carácter de Secretario General y Secretario Progremial respectivamente por un lado y la Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (CAPIP) representada por el Dr. Diego González Lernoud, por el otro.

---

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO**

**Res. N° 170 13-07-07**

Artículo 1º.- Contrátese en forma directa, por aplicación del Artículo 95º, Inciso c) punto 5) de la Ley N° 5447, reglamentada por el Decreto N° 777/06, a la firma Shelter Cop, del señor Ramón H. Anton, CUIT N° 20-07816144-3, para la adquisición, instalación, programación y puesta en marcha del Sistema Electrónico de Seguridad de Vídeo Filmación para el Ministerio de Economía y Crédito Público, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS (35.042,00).-.

Artículo 2.- El gasto que demande la presente contratación, y cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS (\$ 35.042,00) se imputará de la siguiente manera: JURISDICCIÓN 30 – SAF 30 – PROGRAMA 1- Actividad 1 – U.G. 11999 –Fuente de Financiamiento 111 – Rentas Generales – IPP 436 e IPP 349 – Ejercicio 2007.-

**Res. N° 171 13-07-07**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTICINCO MIL ( \$ 25.000.-) a la Municipalidad de Paso

de Indios, destinados a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición al señor PICHINAN, Mario Horacio, D.N.I. N° 23.257.946.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Partida 576: Aporte a Gobiernos Municipales, Ubicación Geográfica 7047, Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2007.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

---

## RESOLUCION CONJUNTA

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

### Res. Conj. N° XII-45 SIPySP y XIX-13 MIAyG 12-07-07

Artículo 1º.- Prorrogar la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2007 y hasta el 31 de diciembre de 2007, en la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, al agente RULLO, Jorge Antonio (MI N° 13.657.396 – clase 1959) – cargo Jefe de Departamento Ejecución – Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección de Obras por Arquitectura por Administración de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- Solicitase al Organismo de Personal del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, remita un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo, por parte del citado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Artículo 3º.- Al término del período mencionado en el Artículo 1º, el agente deberá ser absorbido por la Unidad Ejecutora Provincial de Industria, Agricultura y Ganadería del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, caso contrario se dará por concluida la asignación de funciones.

---

# Sección General

## EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE QUINCE PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO Y PLATA DENOMINADA "SANDOVAL" DE LA EMPRESA "EL PORTAL DEL ORO S.A.", UBICADA EN EL DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 14.197/04.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCAACION DE PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "SANDOVAL" Expediente Nro 14.197 AÑO 04 UBICACIÓN Gastre Departamento J-I Seccion D-C Fraccion 5-1 Lote Lugar o Paraje DATOS DEL TITULAR "EL PORTAL DEL ORO S.A Apellidos, Nombres/Razón Social Documento de Identidad DNI-LE-LC Nacionalidad Estado Civil San Martín 1167 P 2º de Mendoza Domicilio Real Juan Muzio 953 Rawson Chubut .Domicilio Legal. CARACTERÍSTICAS DE LA LABOR LEGAL: Es un destape de 2x2m ,efectuado en una lomada en donde se advierte la presencia de vetillas de cuarzo blanco compacto, dispuestas en stock work CARACTERÍSTICAS DEL YACIMIENTO Dirección/ Azimut (grados) Potencia de Veta(Mts) Inclinación(grados) Solicito mensura y demarcacion de 15 Pertenenencias de 1000 x 1000 mts. Coordenadas de Esquineros Externos X Y LL (5296567, 2498283) ( 5299118 2493600 ) (5299118, 2500600 ) 4) (5294118, 2497600 ) (5294118, 2500600 ). Perito Mensurador Propuesto; Vazquez Victor Apellido y Nombre Matricula Provincial N° "Hay una firma ilegible. Hay un sello aclaratorio que dice:"Eduardo Rodríguez Varela Abogado CPA MAT 628 TW C.S.J.N Tº57 Fº 79". .En el angulo inferior izquierdo hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE N° FECHA 10/01/06 HORA 9:10 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO" Hay una firma ilegible."SALIO" "PROVINCIA EL CHUBUT DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE PERTENENCIA Nombre de la Mina: "SANDOVAL" EXPEDIENTE: 14197/04 TITULAR:"EL PORTAL DEL ORO S.A." MINERAL: ORO-PLATA CATEGORÍA :Primera CARACTERÍSTICAS: Diseminado NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO GASTRE SECCION J-I FRACCION D-C LOTE: MANIFESTACIONES COLINDANTES: NO EXISTEN. COORDENADAS GAUSS KRÜGER SISTEMA DE REFERENCIA – POSGAR 94 LABOR LEGAL X=5296364.24 Y=2498193.58 SUPERFICIE 1.500 Ha PERTENENCIAS 15. PUNTO Y,X 1=(2497510.58, 5298915.24) 2) (2500510.58, 5298915.24) 3)(2500510.58 5293915.24) 4)(2497510.58, 5293915.24) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Hay un croquis de localización. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO" Hay dos firma ilegibles y un sello aclaratorio que dice : "ENNIO N. ARANA Dirección de Minas y Geología Rawson Prov de Chubut" " Registro Catastral: 17 de Enero de 2006" ".Cde .Expte N° 14197/04 MINA "SANDOVAL" ESCRIBANIA DE MI-

NAS, 21 de Marzo de 2006 Se deja constancia que el Agrimensor VAZQUEZ E. VICTOR., Matricula N° 74, con domicilio legal en calle RAWSON N° 423 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fs. 30, se encuentra inscripto bajo el N° 25 F° 9 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut.. Visto que la Mina "SANDOVAL" se encuentra registrada a nombre de EL PORTAL DEL ORO S.A. y que de acuerdo al informe de fs. 33 del Departamento Catastro Minero, la solicitud de Pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminados d QUINCE (15) pertenencias para la mina de Oro y Plata diseminado, denominada "SANDOVAL" ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" " Cde. Expte. N° 14.197/04 MINA SANDOVAL DIRECCIÓN GENERAL, 21 de MARZO de 2006 Atento a lo informado por Escribanía de Minas precedentemente y de conformidad a lo prescripto por el art. 85 del C.M, designese Perito Mensurador de "SANDOVAL" al Agrim. VICTOR E VAZQUEZ (Matricula Pcial N° 76) quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el termino de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el termino de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 218 del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Arq. EDUARDO MORENO Director Gral de Minas y Geología Secretaria de Hidrocarburos y Minería".

ESCRIBANÍA DE MINAS, 06 de MARZO de 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

## PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNA HECTAREAS DIEZ AREAS CINCUENTA Y SEIS CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION J-I. DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO A LAS ONCE HORAS, TREINTA MINUTOS. TITULAR EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.392/04.

"SOLICITUD DE CATEO" DATOS DEL SOLICITANTE: EL PORTAL DEL ORO S.A. Apellidos, Nombres/ Razón. Documento de Identidad DNI-LE\_LC. Nacionalidad. Profesión. San Martín 1167. P 2° Oficinas. Domicilio Real Calle/N° Mendoza Distrito Capital Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal:Calle/N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Rodriguez Varela Eduardo. Apellidos, Nombres: Documentación de Acreditación que Acompaña: Nombre: "Villa". Minerales Categoría 1° 2°: UBICACIÓN: Departamento. Sección. Fracción. YALALAU BAT. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (Y,X); PA(2520300;5283120), 1(2531085;5283120), 2(2531085;5272739), 3(2522808;5272739), 4(2522808;5278748), 5(2520300;5278748).- Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la autoridad Minera. Superficie. Has/Km2 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Eduardo Rodríguez Varela Abogado S.P.A.MAT.628 TW C.S.J.N.T° 57 F° 79. Apoderado". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Expediente N° 14.392 Fecha. 24/11/04. Hora 11:30 PROVINCIA DEL CHUBUT." Al dorso de la hoja hay un cargo que dice:"Presentado en mi oficina hoy veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro a las once horas treinta minutos con reposición" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice:"PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO".- "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA. SOLICITUD DE CATEO. NOMBRE DEL CATEO. EXPEDIENTE: 14.392. TITULAR: EL PORTAL DEL ORO S.A.SUSTANCIA: 1° y 2° Categoría. NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: GASTRE. SECCIÓN: J – I. FRACCIÓN: C. LOTE:. COORDENADAS. SISTEMA DE REFERENCIA: CAMPO INCHAUSPE. SUPERFICIE: 9691 ha. 10 a. 56 ca. UNIDADES: 20. PUNTO (Y;X) 1(2520300;5283120), 2(2531080;5283120), 3(2531080;5272730), 4(2522808;5272730), 5(2522808; 5278748), 6(2520300; 5278748). CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un croquis de localización. "DEPAR-

TAMENTO DE CATASTRO MINERO. Registro Catastral, 6 de Diciembre de 2004. Grafico Fernando Goytia "Hay tres firmas ilegibles y dos sellos aclaratorios que dicen: "Lic. Armando Scalice (M.Sc).Depto de Registro Catastral Minero. Dcción. Gral. de Minas y Geología" y "Lic. Adriana Isabel Yussen. Directora General. Dirección General de Minas y Geología. Provincia del Chubut". "Cde. Expte. 14.392/04. ESCRIBANIA DE MINAS, 30 de Agosto de 2006. Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por "EL PORTAL DEL ORO S.A" se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribanía de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson – Pcia. del Chubut". "RAWSON (CHUBUT), 25 SEP 2006.- VISTO: El Expediente N° 14.392/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 7 y de Escribanía de Minas de fojas 32; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A" en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deber tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585); Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 237/06 DGMyG" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO. Director Gral. de Minas y Geología. Secretaría de Hidrocarburos y Minería." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 1 F° 1 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE FEBRERO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 12 y 19-07-07.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE HECTAREAS SESENTA Y NUEVE AREAS SETENTA Y CINCO CENTIARIAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION J-I, LOTES 11-12-13 DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO A LAS ONCE HORAS DIEZ MINUTOS. TITULAR EL PORTAL DEL ORO S.A. EXPEDIENTE N° 14.271/04.

"SOLICITUD DE CATEO" DATOS DEL SOLICITANTE: EL PORTAL DEL ORO S.A. Apellidos, Nombres/Razón. Documento de Identidad DNI-LE\_LC. Argentino Nacionalidad. Profesión. SAN MARTÍN 1167 2° Oficinas. Domicilio Real Calle/N° Mendoza Distrito Capital Departamento. Juan Muzio 953 Rawson Chubut. Domicilio Legal:Calle /N°: DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos, Nombres DATOS DEL APODERADO Rodriguez Varela Eduardo. Apellidos, Nombres: Documentación de Acreditación que Acompaña: Minerales Categoría 1° : UBICACIÓN: Departamento. Sección: Fracción: YALALAU BAT. Lugar o Paraje. COORDENADAS: (Y,X); PA (X=2504708, Y=5278748), 1(X=2522808, Y=5278748), 2(X=2522808; Y=5273223), 3(X=2504708; Y=5273223) .- Zona que trabaja todo el año.NO Adjunta Plan de Trabajos.Si Datos a ser completados por la autoridad Minera. Superficie: Has/Km2 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA. Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay un firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"Eduardo Rodriguez Varela Abogado S.P.A.MAT.628 TW C.S.J.N.T° 57 F° 79.". En el ángulo superior derecho hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS. Dirección General de Minas y Geología. Delegación Sur. Expediente N° 14.271 Fecha. 14/06/04. HORA: 11:10 PROVINCIA DEL CHUBUT." –Al dorso de una hoja que dice "PROGRAMA DE TRABAJO PERSONAL EQUIPO A UTILIZAR..." hay un cargo que dice:"Presentado en mi oficina hoy catorce de Junio de dos mil cuatro a las once horas y diez minutos con reposición legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice "MARCELO LUIS LIZURUME. Escribano Adscripto Superior. Escribanía General de Gobierno". Hay un sello redondo que dice:"PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO". "CORRESPONDE EXPTE.N° 14.271/04.- SOLICITUD DE CATEO: El presente cateo ha quedado

ubicado en el registro Catastral Minero en la siguiente forma: DEPARTAMENTO: GASTRE. NOMBRE DEL CATEO: UBICACIÓN: El área del cateo se encuentra comprendido entre los puntos: X= 5278748; Y= 2504708, X=5278748; Y=2522807, X=5273223 Y= 2522807, X=5273223;Y=2504708 SUPERFICIE: 9.999 ha. 69 a. 75 ca. UBICACIÓN CATASTRAL: Sección J-I, Fracción: C Lotes 11-12-13.SUPERFICIARIOS: AYESTARAN Jos, Luis; HUECHE, Nélica Ursula; ANEGUER, José María, PIREZ MARTINEZ, Domingo, CHIQUICHANO, Gregorio SUC; CURRUMIL, Alicia, BARROS, Raul Alberto. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 12 de Octubre de 2004.- INFORME: 070/04.-"Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Lic. ADRIANA ISABEL YUSSEN. DIRECTORA GENERAL. Dirección de Minas y Geología. Rawson- Prov. del Chubut" "Cde. Expte. 14.271/04. ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de Junio de 2006.-Se deja constancia que en el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por "EL PORTAL DEL ORO S.A" se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "GRACIELA DE BERNARDI. ESCRIBANA. Escribanía de Minas. Dirección de Minas y Geología..Rawson – Pcia. del Chubut." "RAWSON (CHUBUT), 03 NOV 2006.-VISTO: El Expediente N° 14.271/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 6 y de Escribanía de Minas de fojas 31; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes a nombre de "EL PORTAL DEL ORO S.A"en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585), Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 270/06 DGM y G" Hay dos firmas ilegibles y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO. Director Directora General. Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. DIRECCIÓN GRAL. DE MI-

NAS Y GEOLOGÍA. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. PCIA. DEL CHUBUT."

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 2 F° 2 DEL REGISTRO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE "EL PORTAL DEL ORO S.A." CON FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. ESCRIBANIA DE MINAS, 13 DE FEBRERO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 12 y 19-07-07.

### PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, CON EXCLUSION DE HIDROCARBUROS, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CUATRO HECTÁREAS SESENTA Y CINCO AREAS (20 UNIDADES DE MEDIDA) UBICADAS EN LA FRACCION C, SECCION J-I LOTES 1,2,9 y 10 DEPARTAMENTO GASTRE, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO A LAS NUEVE HORAS QUINCE MINUTOS. TITULAR INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. EXPEDIENTE N° 14.302/04.

"NAVIDAD 3"- "SOLICITUD DE CATEO" DATOS DEL SOLICITANTE: López Ricardo Daniel Apellidos /Nombres / Razón Social: 17624917. Documento de Identidad: DNI, LE .LC: Argentino Nacionalidad: Abogado Profesión: Chopin 166 Norte B Campodónico Domicilio Real: Calle/Nº. S. Lucía. Distrito. S. Lucía Departamento: Provincia de San Juan. Antártida Argentina 596. Domicilio Legal Calle/ Nº. Barrio Policial Docente Rawson, Provincia del Chubut. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres. DATOS DEL APODERADO. Apellidos Nombres. Documentos de Acreditación que Acompaña. MINERALES CATEGORÍA 1° 2° UBICACIÓN: GASTRE Departamento: Sección Fracción. GASTRE Lugar o Paraje: COORDENADAS: (X, Y); PA 1 (5300000 2510000) 2 (5297000, 2510000) 3 ,(5297000, 2520000), 4 (5291120, 2520000). 5 (5291120 2505075) 6 (5299100, 2505075) 7 (5299100, 2507950) 8 (5300000, 2507950). Zona que trabaja todo el año: SI Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera 9994,65 Has. Superficie 20 Unidades de Medida: DECLARACION JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art. 27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Ricardo López Abogado. M.P. 1875 M. F.T. 75 F. 535." En ángulo superior derecho de la hoja hay un cargo que dice: "MESA DE EN-

TRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA EXPEDIENTE: 14.302 FECHA 19/08/04 HORA 09:15 PROVINCIA DEL CHUBUT." Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy diecinueve de Agosto del dos mil cuatro a las nueve horas quince minutos con reposición legal " Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "LILLIANA G. BOIERO ESCRIBANA GENERAL DE GOBIERNO" Hay un sello redondo que dice: " PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO". CORRESPONDE: Expediente Nro 14302/04 SOLICITUD DE CATEO :El presente Cateo ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente forma: Departamento GASTRE NOMBRE DEL CATEO: "NAVIDAD 3" UBICACION : El área de Cateo se encuentra comprendido entre los puntos 1- X= 5300000 Y= 2510000 2- X= 5297000 Y= 2510000 3- X= 5297000 Y= 2520000 4- X= 5291120 Y= 2520000 5 -X= 5291120 Y = 2505075 6- X= 5299100 Y= 250575 7- X= 5299100 Y= 2507950 8- X= 5300000 Y= 2507950 SUPERFICIE: 9,994 ha. 65 a. 0 ca.- UBICACIÓN CATASTRAL: SUPERFICIARIOS: YAPILEO Lorenzo ,LEFIPAN Lix SANDOVAL Angela ,GARCIA, Estela ,Ana, Luisa Angélica, Donato ,Valentina y Elda; SANDOVAL,Nilda Hayde; LEON Benita, MAFIL,Juana LLANQUETRU Juan – SUC.- MANSILLA de MARTINEZ Juana, MARIN Antonio ,GURIDI CASTELAR, SANTANA Adolfo. DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 12 de octubre de 2004.- INFORME: 061/04." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Lic. Adriana Isabel Yussen Directora General. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Prov. del Chubut" "Cde. Expte. N° 14.302/04.- ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Junio de 2006.- Se deja constancia que el presente permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda categoría, presentado por LOPEZ RICARDO DANIEL se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma, por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut". "SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS, EFECTUADA POR EL SR. RICARDO DANIEL LÓPEZ -CEDENTE – A FAVOR DE LA EMPRESA "INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A." -CESIONARIA-SOBRE LOS EXPEDIENTES NROS. 14.032/03, 14.036/03, 140302/04, 14.303/04 Y 14.304/04, HA QUEDADO ; HA QUEDADO INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE TRANSFERENCIAS BAJO EL N° 4 F° 30 DEBIENDO PROCEDERSE AL CAMBIO DE CARATULA.- ESCRIBANÍA DE MINAS, 28 DE AGOSTO DE 2006" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice:"GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson -Pcia del Chubut" "RAWSON,(CHUBUT), 20 NOV.2006 VISTO: El Expediente N° 14302/04 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para los minerales de Primera y Segunda categoría y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 8 y de Escribanía de Minas de fojas 42; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales

de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGISTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes y por los superficiarios a nombre de INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS(2) veces en el término de DIEZ (10) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: Emplácese al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos; Artículo 3°: Hágase saber al titular que previo al otorgamiento de la Concesión deberá tener presentado y aprobado el informe de Impacto Ambiental (Ley 24.585). Artículo 4°: Regístrese, Notifíquese, Repóngase, y cumplido archívese. DISPOSICION MINERA N° 313 /06.- DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Arq. EDUARDO MORENO DIRECTOR GRAL. Director de Minas y Geología. Secretaría de Hidrocarburos y Minería" Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD MINERA DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 21 F° 23 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE INVERSIONES MINERAS ARGENTINAS S.A. CON FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 4 DE JUNIO DE 2007.

GRACIELA DE BERNARDI  
Escribana  
Escribana de Minas  
Dirección de Minas y Geología  
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 19, y 25-07-07.

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo L. H. Toquier, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. GABRIEL ABAIT, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos: "ABAIT, GABRIEL S/SUCESION" Expte. N° 677/07 en trámite por ante este Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico".

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de CONTRERAS SALDIVIA ARMIN ELADIO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 03 de Julio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MARIA LEONOR BALZARI, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 05 de Julio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaría Autorizante de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut de la ciudad de Trelew, sito en 9 de Julio 261 Edificio Tribunales 4º Piso en autos caratulados "RODRIGUEZ DE REGUES NELIDA C/ROJAS ORESTE JOSE S/ POSESION VEINTEAÑAL" (Expte. 76 – año 2007) cita y emplaza al demandado señor ORESTE JOSE ROJAS, para que en el plazo de quince días comparezca a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, mediante edictos que se publicarán por Dos Días.

Trelew, 03 de Julio de 2007.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 19-07-07 V: 20-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARTA DORLIZA PERALTA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "LAFEUILLADE MARIO ROBERTO Y MARTA DORLIZA PERALTA S/SUCESION", Expte. N° 1150/2006.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario el Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 19 de Junio de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, cita por el término de Treinta (30) días a quienes se consideran con derechos sobre los bienes dejados por ANA MARIA DE LA ESPERANZA MUNUERA VERGEL para que comparezcan a ejercer sus derechos en expediente N° 802/07 en autos caratulados: "MUNUERA VERGEL, ANA MARIA DE LA ESPERANZA S/SUCESION".

Publíquense edictos por Tres (3) días en el diario "Crónica" y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, Julio 02 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen 650, de esta ciudad, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. José Leonardh, Juez, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria, cita y emplaza a la firma TURISMO ZONDA S.R.L., para que en el término de CINCO DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos caratulados "TURISMO



ZONDA S.R.L. C/VELAZQUEZ JOSE DANIEL Y OTROS S/SUMARIO (DAÑOS Y PERJUICIOS)", Expte. N° 993/1997, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente.

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial y Diario Crónica. Comodoro Rivadavia, 28 de Diciembre de 2006.

MARIA BEATRIZ BASSO  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 19-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, Provincia del Chubut, a cargo de S.S. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Cuatro a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario el Patagónico de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSE RIGOBERTO SANZANA, para que dentro de Treinta días los acrediten en los autos caratulados: "SANZANA, JOSE RIGOBERTO S/SUCESION", Expte. N° 151/2005 de Trámite por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de Ley.

Comodoro Rivadavia, 04 de Mayo de 2007.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Juez Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "ALARCON, LUISA S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte. 246/2007, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALARCON, LUISA para que en el término de treinta días lo acrediten. Esquel, 28 de Junio de 2007.

Publicación: Tres días. Art. 699 Inc. 2° C.P.C. y C.

Dra. CRISTINA MARQUEZ  
Secretaria

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial

de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "MONTI, JUAN LUIS Y LUJEA DE MONTI, MARGARITA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° 734/2007), cita mediante Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

---

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑOR  
STECKO GUSTAVO FABIAN  
PUERTO MADRYN. –

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 009/07-DGR- de fecha 02/01/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1403/06-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 08 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04 y 01 a 12/05 a la fecha de sus respectivos vencimientos, requeridos mediante la Intimación N° 090/06-DCM-; Que el artículo 29° del Código Fiscal Ley 5450 sanciona a los infractores de los deberes formales establecidos en la Ley Ritual Tributaria y/o en otras leyes fiscales especiales, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con valor de PESOS TREINTA (\$) 30; Que se aplicará una multa equivalente a Un (1) módulo por cada declaración jurada omisa (CM 03); Que, acreditado el incumplimiento al deber fiscal tipificado en el artículo 17° inciso 1, corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 29° del Código Fiscal; Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030), equivalente a CIENTO UN (101) MODULOS al contribuyente STECKO GUSTAVO FABIAN, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322351-0, con domicilio en Albarracín N° 736 – Dpto. 3 de la loca-

lidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL TREINTA (\$ 3.030.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
MARDONES MANUEL  
COMODORO RIVADAVIA.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 360/07-DGR- de fecha 14/05/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 335/07-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, no ha presentado el formulario CM 03 correspondiente a la posición 04/04, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1999 a 2001 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 004/07-DCM- cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17º inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imposables atribuibles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29º del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará te-

niendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de DOS (2) MODULOS por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de OCHO (8) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35º del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar una multa de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240), equivalente a OCHO (8) MODULOS al contribuyente MARDONES MANUEL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-332796-4, con domicilio en España N° 840 de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 240.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3º: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4º: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

---

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS**

**EDICTO ARTICULO 68º CODIGO FISCAL**

SEÑORES  
ALIANZA S.R.L.  
PUERTO MADRYN.-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 146/07-DGR- de fecha 06/02/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 1411/06-DGR, el artículo 29º del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad

de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 12/95, 01 a 12/96; 01 a 12/97; 01 a 12/98; 01 a 12/99; 01 a 12/00; 01 a 12/01; 01 a 12/02; 01 a 12/03; 01 a 12/04; 01 a 12/05; 01 a 02/06, ni los formularios CM 05 correspondientes a los años 1995 a 2004 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 316/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 02; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuibiles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 y CM 05 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990), equivalente a CIENTO TREINTA Y TRES (133) MODULOS al contribuyente ALIANZA S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 907-322217-3, con domicilio en Gdor. Galina N° 106 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar a la empresa a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 3.990.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ  
Director de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES  
TODO LIVING S.R.L.  
POSADAS (MISIONES).-

Notificamos a Ud. por el presente edicto la Resolución N° 308/07-DGR- de fecha 26/04/07, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El expediente N° 226/07-DGR, el artículo 29° del Código Fiscal vigente, y CONSIDERANDO: Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, no ha presentado los formularios CM 03 correspondientes a las posiciones 03,04,06 a 09, 11 y 12/03 y 01 a 03/04 a la fecha de sus respectivos vencimientos; Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 304/06-DCM-cursada por este organismo, cuya notificación luce a fojas 03; Que el artículo 17° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuibiles a ellos; Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 29° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (1) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo PESOS TREINTA (\$ 30); Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de UN (1) MODULO por cada una de ellas, tomando cada omisión de presentación de CM 03 de manera independiente. Lo que equivale a la imposición de ONCE (11) MODULOS; Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35° del Código de rito. POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°: Aplicar una multa de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330), equivalente a ONCE (11) MODULOS al contribuyente TODO LIVING S.R.L., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos –Convenio Multilateral bajo el N° 914-530370-2, con domicilio en Ruta 12 – Km 8 ½ de la localidad de Posadas, Provincia de Misiones, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden. Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330.-) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente. Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente. Artículo 4°: REGISTRESE,

notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, ARCHIVASE.-

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59º del Código Fiscal y normas concordantes.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ

Director de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 16-07-07 V: 27-07-07.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "BANCO FINANSUR S.A. C/ CEMA S.R.L. S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 1413 – Fº 33 – Año 2005) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 – Tº 1 – Fº 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base individual de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-) y al mejor postor, de cada uno de los siguientes inmuebles: Unidades Funcionales Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 y 17 de la Manzana 8, Parcela 12 de propiedad de CEMA SRL; y Unidad Funcional Nº 48 del Lote 7 de la Manzana 17 de propiedad del Sr. Daniel Dassieu Blanchet; todas de la ciudad de Puerto Madryn, DEUDA MUNICIPAL: Se deja constancia que los inmuebles individualizados como Unidades Funcionales Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 y 17 de la Manzana 8, Parcela 12, registran deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn, en concepto de Impuesto Inmobiliario, por el período 01/1999 a 04/2007, según el siguiente detalle: Unidad Funcional Nº 1, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.975,67.-); Unidad Funcional Nº 2, adeuda PESOS SEIS MIL OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.008,36.-); Unidad Funcional Nº 3, adeuda PESOS SEIS MIL DIECISIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.017,74.-); Unidad Funcional Nº 4, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.982,06.-); Unidad Funcional Nº 6, adeuda PESOS SEIS MIL OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.008,36.-); Unidad Funcional Nº 7, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.978,73.-); Unidad Funcional Nº 8, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SEIS CENTAVOS (\$ 5.982,06.-); Unidad Funcional Nº 15, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.978,44.-); Unidad Funcional Nº 17, adeuda PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.978,44.-). En lo que respec-

ta al inmueble individualizado como Unidad Funcional Nº 48 del Lote 7 de la Manzana 17, el mismo registra deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn, en concepto de Impuesto Inmobiliario, períodos 11/1995 a 06/2001, 06/2002, 03/2006 y 04/2006, por la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.435,54.-). Esta Unidad Funcional también registra una deuda por Expensas Comunes al 06/06/07 de PESOS CIENTO VEINTI-CUATRO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 124,30.-) correspondiente al mes de Mayo de 2007. Las Unidades Funcionales Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 y 17 de la Manzana 8, Parcela 12, de acuerdo a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, están inscritas a nombre de "CEMA S.R.L.".- Constancia: Según título la Unidad Funcional Nº 1 está integrada por el polígono 00-01, con un porcentual de dominio del 1,86% y Unidad Complementaria "B", integrada por el Polígono 00-03, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/1-B; según título la Unidad Funcional Nº 2 está integrada por el polígono 01-01, con un porcentual de dominio del 5,19% y Unidad Complementaria "C", integrada por el Polígono 00-04, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/2-C; según título la Unidad Funcional Nº 3 está integrada por el polígono 01-02 con un porcentual de dominio del 5,02% y Unidad Complementaria "D", integrada por el Polígono 00-05, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/2-C; según título la Unidad Funcional Nº 4 está integrada por el polígono 02-01, con un porcentual de dominio del 5,19% inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/4; según título la Unidad Funcional Nº 6 está integrada por el polígono 03-01, con un porcentual de dominio del 5,19% y Unidad Complementaria "E", integrada por el Polígono 00-06, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/6-E; según título la Unidad Funcional Nº 7 está integrada por el polígono 03-02, con un porcentual de dominio del 5,02% y Unidad Complementaria "F", integrada por el Polígono 00-07, con un porcentual de dominio del 0,13%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/7-F; según título la Unidad Funcional Nº 8 está integrada por el polígono 04-01, con un porcentual de dominio del 5,19%, inscripto a la matrícula (12-28) 33.569/8; según título la Unidad Funcional Nº 15 está inscrita a la matrícula (12-28) 33.569/15; según título la Unidad Funcional Nº 17 está integrada por el polígono 08-02 e inscrita a la matrícula (12-28) 33.569/17. Todas se encuentran edificadas en la Parcela 12 de la Manzana 8 del Sector 5 de la Circunscripción 1 de Puerto Madryn.- RESTRICCIONES: Las Unidades Complementarias no pueden ser objeto de dominio exclusivo sino por titulares de alguna de las Unidades Funcionales del edificio.- La Unidad Funcional Nº 48 del Lote 7 de la Manzana 17, de acuerdo a la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, está inscrita a nombre de Daniel Dassieu Blanchet y se encuentra edificada en la Parcela 5 de la Manzana 9 del Sector 7 de la Circunscripción 1 de Puerto Madryn.

ESTADO DE OCUPACION: Las Unidades Funcionales Nº 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 15 y 17 de la Manzana 8, Parcela 12 están ubicadas en Perloti Nº 57 de la ciudad

de Puerto Madryn y presentan el siguiente estado de ocupación: La U.F. N° 1 posee apariencia externa de local comercial, con frente de vidrio empapelado y es ocupada por Juan Pablo Esposito en carácter de locatario, conjuntamente con su hermano Jorge Luis Esposito; en su interior presenta una división en material desmontable y su estado es bueno; esta unidad funcional tiene designada la unidad complementaria "B". La U.F. N° 2 está en el 1° piso Dpto. "A" y es ocupada por el Sr. Osvaldo Ruben Gonzalez (L.E. 6.243.396) en carácter de locatario; a esta unidad funcional le corresponde la unidad complementaria "C". La U.F. N° 3 está ubicada en el 1° piso Dpto. "B", le corresponde la unidad complementaria "D", y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 4 está ubicada en el 2° piso Dpto. "B" y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 6 está ubicada en el 3° piso Dpto. "A", le corresponde la unidad complementaria "E", y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 7 está ubicada en el 3° piso Dpto. "B", le corresponde la unidad complementaria "F", y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 8 está ubicada en el 4° piso Dpto. "B", y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 15 está ubicada en el 7° piso Dpto. "A" y se ignora si está ocupada. La U.F. N° 17 está en el 8° piso Dpto. "A" y es ocupada por el Sr. Ignacio Blanchet (DNI. 25.281.126) en carácter de locatario; su estado es bueno. Para todos los casos referidos a las U.F. a las que les corresponden unidades complementarias, se constató que en Planta Baja existe un portón de rejas por el que se ingresa a un espacio descubierto, con piso de pedregullo; la pared lindante con orientación oeste, posee números pintados, los que se individualizan como 1-5A, 2-9B, 3-7A, 4-4B, 5-8A, 6-2B. La Unidad Funcional N° 48 del Lote 7 de la Manzana 17 está ubicada en Avda. Julio A. Roca N° 353 - Piso 11° - oficina 4 de Puerto Madryn y está ocupada por la empresa "Estudio del Sur S.R.L.", la cual, según el Sr. Fernando Sebastián Barbero (DNI. 18.531.031), lo hace en carácter de locataria, en virtud de un contrato de locación firmado con el propietario, con vencimiento el 15 de Mayo De 2007. La U.F. N° 48 se encuentra en buen estado. Se deja constancia que en todos los casos, en las actas de constatación del estado de ocupación de los inmuebles, la escribana Sandra Eugenia Gomez - Reg. Notarial N° 54 - intimó a la desocupación de cada uno de las unidades funcionales a subastar, en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento con auxilio de la fuerza pública conforme al art. 598 - inc. 1 del Código Procesal, Civil y Comercial. VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, de 12 hs. a 16 hs., comunicándose al TE 420374. El remate se realizará en 28 de Julio N° 472 1° piso de la ciudad de Puerto Madryn, el día 25 de Julio de 2007 a las 10 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (10%) diez por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero.

Secretaría, 04 de Julio de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 19-07-07.

## REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "LLOYD'S T.S.B. BANK C/ CONTRERAS, ERNESTO ARTURO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. 455 - Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 - T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 31.218,75) y al mejor postor, del inmueble individualizado como LOTE D-4 de la MANZANA 174 de la ciudad de TRELLEW, Departamento RAWSON, Provincia del CHUBUT. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Trelew al 9/11/06 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente al período en juicio, 2° cuota año 1990 a 6° cuota año 1993, con Boleta de Deuda N° 19967, por PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 3.233,10.-) mas Costas Judiciales y Gastos Administrativos que le pudieran corresponder; y PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.453,30.-) por el período posterior, 1° cuota año 1996 a 8° cuota año 1998 y 10° cuota año 1998 a 11° cuota año 2006. Derechos de Construcción: No se pudo ingresar a realizar la inspección correspondiente, por lo que no hay constancia de la situación actual de los planos del inmueble. Se constancia que en mérito a lo dispuesto por el art. 15 del C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor total de la misma (art.3879 C. Civil y 15 Código Fiscal Municipal) (Arts. 563, 564, 565, 565, 567, 573 del C.P.C.C.). En caso de resultar adquirente la actora, esta deberá depositar el importe informado correspondiente a la deuda municipal.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble presenta construida una casa habitación compuesta por dos (2) dormitorios, baño, cocina y living comedor, pequeño patio y sobre el lateral derecho se encuentra una oficina separada de la vivienda, con conexión al lote lindero donde existe un galpón de otra propiedad. El bien está ocupado por Ernesto Arturo Contreras en carácter de propietario, con su grupo familiar compuesto por su esposa Verónica Alejandra Crespo, sus cuatro hijos menores de edad. Se deja constancia que, en el acta de constatación del estado de ocupación del bien hipotecado, los ocupantes fueron notificados de que el plazo de desocupación del inmueble es de diez (10) días, bajo apercibimiento de lanzamiento por la Fuerza Pública. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 26 de Julio de 2007 a las 11,30 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%)

treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) del martillero. Secretaría, 06 de Julio de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-07-07 V: 19-07-07.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis de Cunto, Secretaría autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: «BANCO DEL CHUBUT S.A. C/ SUCESION DE DAVID ALBERTO ORTIZ S/ EJECUCION HIPOTECARIA» (Expte. 1053 - F° 249 - Año 1998 - Ficha 54143) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS - Mat. 14 - T° 1 - F°5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS (13.963,25) y al mejor postor, del inmueble individualizado como UNIDAD FUNCIONAL VEINTIDOS - LOTE 2-a de la MANZANA 9 de la ciudad de PUERTO MADRYN - Matrícula (12-28) 5.162/22. Se deja constancia que el inmueble registra deuda en la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de Impuesto Inmobiliario correspondiente a los períodos 01/89 a 08/1989, 01/90 a 04/90, 10/90 a 11/90, 02/91, 05/91, 02/94 a 04/07 por la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 14.270,02.-) y por Mejoras, Obra N° 26 Repavimentación N° 14-04658 adeuda las cuotas 3 a 6 (vencimientos 12/01/94 a 12/04/94) por PESOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 97,73.-). Esta deuda deberá ser soportada por el demandado en autos. Asimismo Registra deuda por Expensas Comunes desde Junio/2000 a Noviembre/2006 inclusive por PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.850.-); dicha deuda deberá ser soportada por el demandado en autos. Se deja aclarado que si el adquirente en subasta es el acreedor preferente deberá depositar en autos la deuda fiscal que grave el inmueble y la deuda por expensas. ESTADO DE OCUPACION: El inmueble se encuentra libre de ocupantes y en su interior una cama de dos plazas con colchón, un sillón de tres cuerpos y una mesa con cuatro sillas; todo en regular estado. VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. El remate se realizará en España N° 16 de Trelew, el día 26 de Julio de 2007 a las 11 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque).

Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona. Secretaría, 06 de Julio de 2007.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 19-07-07.

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: «PEDRO CORRADI S.A. c/ SAISSAC ELEODORO TOMAS s/ EJECUCION PRENDARIA» (Expte. 1179 - Año 2004) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 - T° 1 - F°5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.666,67.-) y al mejor postor, del siguiente bien: Un automotor Marca FORD tipo PICK UP - Modelo RANGER XL C/C 4x2 2.8L D - Año 2004, Motor marca: INTERNATIONAL N° C20149230, chasis marca FORD N° 8AFER12F14J340334, Dominio EJJ 575. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Dirección General de Rentas de Río Negro la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 4.300,10.-) en concepto de Impuesto a los Automotores (vencimiento 30/05/07). El adquirente en subasta se hará cargo de la deuda que pudiere quedar pendiente si el precio en subasta no cubre el valor de la citada deuda, pero si es el acreedor prendario el que adquiere el rodado subastado, debe depositar en el expediente su importe. EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew. Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate. El remate se realizará en 28 de Julio N° 934 de Trelew, el día 31 de Julio de 2007 a las 10 hs. donde estará su bandera.- SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del cinco por ciento (5%) del martillero también en dinero en efectivo.-

Secretaría, 06 de Julio de 2007.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 18-07-07 V: 20-07-07.

### EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **DESARROLLOS FIN DEL MUNDO S.A.**: Resolvió aumen-

tar el capital social dentro del quíntuplo, aumento de capital por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 de fecha 30 de Octubre de 2006, resolvió aumentar el capital social dentro del quíntuplo, de \$ 9.739.000 (pesos nueve millones setecientos treinta y nueve mil) representado por 973.900 (novecientos setenta y tres mil novecientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción, a \$ 9.897.000 (pesos nueve millones ochocientos noventa y siete mil), mediante la emisión de 15.800 (quince mil ochocientos) acciones ordinarias, nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de \$ 9.897.000 (Pesos nueve millones ochocientos noventa y siete mil) representado por 989.700 (novecientos ochenta y nueve mil setecientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de capital resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública". Comodoro Rivadavia, 21 de Junio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 19-07-07.

#### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **DESARROLLOS FIN DEL MUNDO S.A.**: Comuníquese modificación del contrato social, por aumento de capital por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 24 de Agosto de 2006. "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 9.739.000 (pesos nueve millones setecientos treinta y nueve mil) representado por 973.900 (novecientos setenta y tres mil novecientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de capital resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública".

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 19-07-07.

#### EDICTO

Por disposición de la Dra. Aixa Tamara Gómez, Directora de la Inspección General de Justicia, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **EL CAMPITO S.A.**: Comuníquese modificación del contrato social, por aumento de capital por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 24 de Agosto de 2006. "ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 1.777.500 (pesos un millón setecientos setenta y siete mil quinientos) representado por 177.750 (ciento setenta y siete mil setecientos cincuenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a UN (1) voto por acción. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme lo establecido en el artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. Todo aumento de capital resuelto por Asamblea será elevado a escritura pública".

Comodoro Rivadavia, 05 de Junio de 2007.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Directora  
Inspección General de Justicia  
Delegación Com. Riv. y Zona Sur

P: 19-07-07.

#### POSEIDON S.A.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 15:00 horas y en segunda convocatoria a las 15:30 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Reorganización del Directorio.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 19-07-07 V: 23-07-07.

**POSEIDON S.A.****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de Poseidón S.A., para asistir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Julio de 2007, en primera convocatoria a las 16:30 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en el domicilio social de Salta Esc. Domecq García, Puerto Madryn, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2) Venta de activos fijos.

**Nota:** Se recuerda a los señores accionistas que deberán comunicar, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, su decisión de asistir conforme lo prevé el artículo 238 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO  
Dr. Claudio A. Güida  
Presidente

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

**INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
C.A.D.E.S. – CAMINO DE ESPERANZAS**

La Inspección General de Justicia del M.G.T. y J., por Resolución Nº 149/07 I.G.J., RESUELVE:

Modificar el Artículo 1º de la Resolución Nº 116/07 I.G.J., en lo atinente al domicilio en el que se realizará la Asamblea General Extraordinaria, de la "Asociación C.A.D.E.S. – Camino de Esperanzas", convocada para el día 21-07-07, a las 11 hs, la que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados y Pensionados de Puerto Madryn, sito en 1º de Marzo 483.

P: 19-07-07.

**EDICTO****CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA****PESQUERA DEL GOLFO S.A.**

De conformidad con lo establecido por la Ley 19.550 y el contrato social, el Directorio convoca a los señores accionistas de Pesquera del Golfo S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs. en la sede social sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, de Comodoro Rivadavia, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designa-

ción de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la Asamblea; 2) Tratamiento y aprobación del Balance General, Memoria, Estado de resultados, Cuadros y anexos, correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 2006; 3) Explicaciones de las razones de la convocatoria fuera de los plazos legales; 4) Tratamiento y aprobación de la gestión del directorio y su remuneración. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para su inscripción en el libro de registro de asistencia, en la sede social de Pesquera del Golfo S.A., sita en calle Llamas Massini 3.702, Bº Industrial, comodoro Rivadavia, de lunes a viernes de 8 a 16 hs., hasta el día 30 de Julio de 2007. Para el caso de fracasar la asamblea así convocada por falta de quórum, el directorio hace saber que en uso de las facultades que le acuerda el art. 237 de la Ley 19.550 y el artículo décimo del contrato social, queda efectuada la segunda convocatoria para el día 2 de Agosto de 2007 a las 11:00 hs., la que quedará constituida y sesionará válidamente con los accionistas que se encuentren presentes.

El presente edicto se publicará por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

EL DIRECTORIO

I: 19-07-07 V: 25-07-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****GANADORES IPV****SORTEO SABADO 30/06/2007.**

- 1º Premio Una HELADERA  
\*OCHOA, ROBERTO – TRELEW – DNI Nº 12.538.003
- 2º Premio Un TV DE 21"  
\*THIERRY, OSCAR O. – RAWSON – DNI Nº 12.294.827
- 3º Premio Un MICROONDAS

SIN GANADORES

**“ESTAR AL DIA BENEFICIA TU HOGAR”**

I: 16-07-07 V: 20-07-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Cita a los Postulantes inscriptos en la Ciudad de Rawson, desde el Año 1.992 a 1.994 inclusive, a los efectos de ratificar su Inscripción.-

Los mismos deberán presentarse en Don Bosco Nº 297 – 2º Piso Dirección Social, desde el día 16 de Julio



hasta el día 27 de Julio de 2007, inclusive en horario de 08:00 a 14:00 horas.-

Vencido el plazo serán dados de baja automáticamente del Registro permanente de postulantes a viviendas.

I: 17-07-07 V: 23-07-07.

**PATAGONIA  
BROKER DE SEGUROS**

**Licitación Pública Nº 03/07 PBSA  
Expte. Nº 1808 - EC- 07**

**Objeto:** Contratación de los Seguros para el Parque Automotor de la Provincia del Chubut, conforme las "Especificaciones Técnicas" que se detallan en el Anexo A y las Cláusulas Particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 31 de Julio de 2007 a las 10:30hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Urquiza 437/439 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 3.300.000.-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% (\$33.000).-

Valor del Pliego: \$ 3.500.-

Consultas: Tel./Fax: 02965-438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar .

Urquiza 437/439 Trelew-Chubut (C.P. 9100)

www.patagoniabroker.com.ar

I: 19-07-07 V: 24-07-07.

**PRORROGA DE APERTURA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE  
INFRAESTRUCTURA**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 12/07**

Obra: "CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL Nº 651".

Lugar de Emplazamiento: PUERTO MADRYN.  
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Doscientos Siete Mil Seiscientos Dos. (\$ 5.207.602,00).

Se informa a los eventuales interesados que la Apertura de la Licitación ha sido prorrogada para el día Miércoles 1º de Agosto de 2007, a las 11:00 horas en la Sala de Situación de Casa de Gobierno – Av. Fontana 50 Rawson – Chubut.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura  
Luis Costa 330 – Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

I: 17-07-07 V: 19-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO  
DE BARRIOS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA Nº 03/07**

Por sistema con Postcalificación.  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO:** Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación para el Barrio Unión y zonas aledañas, ubicado en la ciudad de Trelew".

Presupuesto Oficial: \$ 4.555.328,81 (Pesos cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos veintiocho con ochenta y un centavos).

Valores al mes de: Junio/07.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Adquisición de Pliegos: A partir del 16 de Julio de 2007 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1.172, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil).

Consultas: A partir del 16 de julio de 2007 y hasta el 6 de Agosto de 2007 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to piso of. 554/555, Capital Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 21 de Agosto de 2007 a las 9:30 hs.

**Acto de Apertura:** En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 21 de Agosto de 2007 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

I: 18-07-07 V: 24-07-07.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACION PUBLICA N° 03/2007**

Obra: **“CONSTRUCCION PLAZOLETA MEJICO Y CORRIENTES”.**

Ubicación: INTERSECCION CALLES CORRIENTES NORTE, MEJICO Y RIO NEGRO DE TRELEW – PROV. DEL CHUBUT.

**AVISO DE PRORROGA APERTURA LICITACION**

Fecha de Apertura: VIERNES 27 DE JULIO DE 2007.

Hora de Apertura: 10:00 hs.

Lugar: SALÓN HISTÓRICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Consulta de Pliegos: DIRECCION DE LICITACIONES – COORDINACION DE OBRAS – S.O. y S.P. – MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 2° PISO – TRELEW – CHUBUT.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 – PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).

Presentación de las Ofertas: MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 – TRELEW.

P: 19-07-07.